



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

---

Sincelejo, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2016-00107-00  
ACCIONANTE: LUIS DANIEL PINEDA BHORQUEZ  
ACCIONADO: UGPP

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre a través de sentencia pronunciada el día 28 de marzo de 2019, que resuelve REVOCAR la sentencia proferida por este Juzgado el día 28 de febrero de 2018 , dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_\_ de 2019, a las 8:00 a.m.  
LA SECRETARIA